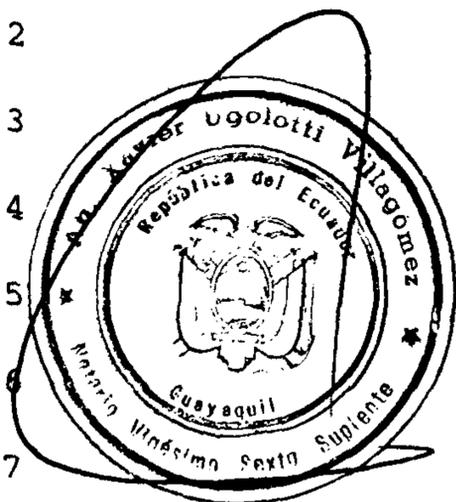




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL Y DESISTIMIENTO
3 DE UN AUMENTO DE CAPITAL EN TRA-
4 MITE Y REFORMA DE ESTATUTOS SO-
5 CIALES DE LA COMPAÑIA "PISCINDUS-
6 TRIAS C.A."



7 CUANTIA:

8 CAPITAL SUSCRITO USD. \$3.600,00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Febrero del
11 año dos mil uno, ante mí, Abogado XAVIER UGOLOTTI
12 VILLAGOMEZ, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón
13 Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia del titular com-
14 parece el señor **OMAR LOOR RISCO**, quien declara ser
15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
16 Doctor y domiciliado en esta ciudad; en representación
17 de la Compañía "**PISCINDUSTRIAS C.A.**", en su calidad
18 de Presidente, según lo acredita con el nombramiento
19 que se adjunta como documento habilitante. Mayor de
20 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de co-
21 nocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
22 de esta escritura pública de Aumento de Capital, Refor-
23 ma del Estatuto Social y Desistimiento de un aumento de
24 capital en trámite y reforma de estatutos sociales de la Com-
25 pañía "**PISCINDUSTRIAS C.A.**", a la que procede de
26 una manera libre y espontánea, con amplia y entera li-
27 bertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
28 dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras



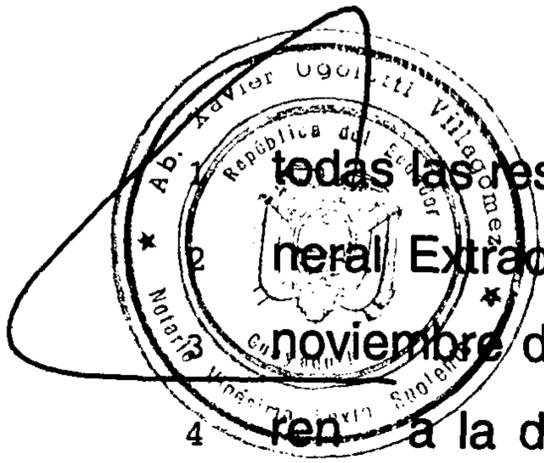
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Desistimiento de un aumento de capital en trámite y reforma de estatutos sociales de la Compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", sujetas a las siguientes cláusulas **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Inter-
viene en la celebración de la presente escritura pública, el
Señor Doctor OMAR LOOR RISCO, en su calidad de Presidente de la Compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", el mismo que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, el diez de junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres; b) Mediante escritura pública otorgada el trece de Enero de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", aumentó su capital suscrito en la suma de siete millones de sucres, con lo que asciende a diez millones de sucres y reformó su Estatuto Social c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de cua-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

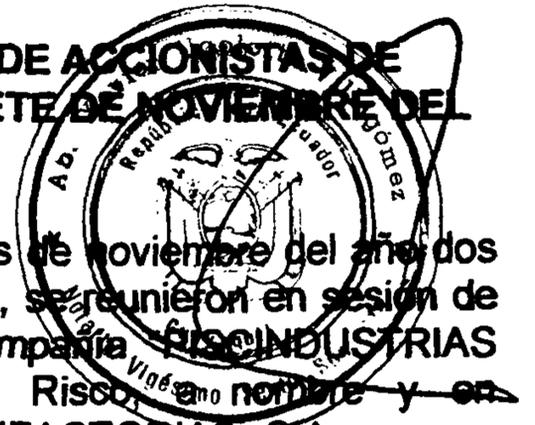


1 renta millones de sucres y reformar los Estatutos Sociales en
2 relación al Capital Suscrito, habiendo la Abogada Sara Calderón
3 derón Regatto, Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil
4 otorgado con fecha veintiuno de abril de mil novecientos
5 ochenta y nueve la correspondiente escritura de aumento
6 de capital y reforma de Estatutos Sociales. Sin embargo,
7 dicho aumento nunca se presentó al trámite en la Superin-
8 tendencia de Compañías y en consecuencia no está inscrito
9 en el Registro Mercantil. d) La Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas en sesión celebrada el diecisiete de noviem-
11 bre del año dos mil, cuya copia certificada se acompaña, re-
12 solvió por unanimidad: **Uno)** Fijar el capital autorizado en la
13 suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América
14 **Dos)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la
15 suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
16 de América, mediante la emisión de tres seiscientas nuevas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Esta-
18 dos Unidos de América cada una; **Tres)** Aceptar la suscrip-
19 ción y pago que de dicho aumento realizó la única accio-
20 nista de la empresa; **Cuatro)** Expresar el capital y el valor de
21 las acciones ordinarias y nominativas de la compañía en
22 dólares de los Estados Unidos de América, elevando el valor
23 de las acciones actuales a un dólar de los Estados Unidos
24 de América cada una, de manera que el capital Autorizado,
25 Suscrito y Pagado esté representado por acciones ordina-
26 rias con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
27 de América cada una; **Cinco)** Reformar el Artículo Cuarto
28 del Estatuto Social de la compañía; **Seis)** Dejar sin efecto



1 todas las resoluciones adoptadas en la Sesión de Junta Ge-
2 neral Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de
3 noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se refie-
4 ren a la decisión de aumentar el capital suscrito en cua-
5 renta millones de sucres y reforma de estatutos sociales; y,
6 **Siete)** Dejar sin efecto la escritura pública otorgada el vein-
7 tiuno de Abril de mil novecientos ochenta y nueve ante la
8 Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sa-
9 ra Calderón Regatto **TERCERA: DECLARACION.-** Con los
10 antecedentes expuestos, el señor DOCTOR OMAR LOOR
11 RISCO, en su calidad de Presidente y en representación de
12 la compañía "**PISCINDUSTRIAS C.A.**", y debidamente auto-
13 rizado por la Junta General de Accionistas celebrada el die-
14 cisiete de noviembre del año dos mil, expresamente declara:
15 **a)** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía "**PIS-**
16 **CINDUSTRIAS C.A.**", en la suma de ocho mil dólares de
17 los Estados Unidos de América **b)** Que se aumenta el Ca-
18 pital Suscrito de la compañía a la suma de cuatro mil dólares
19 de los Estados Unidos de América, mediante el incremento
20 de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
21 América, emitiendo tres mil seiscientas nuevas acciones or-
22 dinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una; aumento que ha sido íntegramente sus-
24 crito por la única accionista de la empresa y pagado como
25 se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
26 cionistas de la compañía, que se agrega como documento
27 habilitante; **c)** Que el capital, actual y del presente aumento,
28 se expresan el dólares de los Estados Unidos de América y

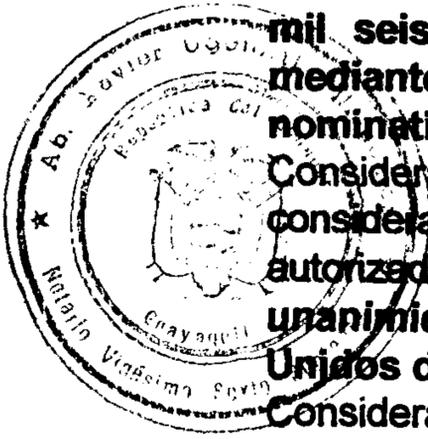
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"PISCINDUSTRIAS C.A.", CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", las siguientes personas; Doctor Omar Loor Risco, ~~en nombre y en~~ representación de la accionista CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A., en su calidad de Gerente General, propietaria de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se deja constancia de que la accionista asistente representa la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía que asciende a diez millones de sucres (S/10.000.000), y que está unánimemente de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Aumento del capital suscrito de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600) , de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000); **SEGUNDO:** Fijar el capital autorizado de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000); **TERCERO:** Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y emisión de nuevas acciones; **CUARTO.-** Conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones; **QUINTO:** Reforma de los estatutos sociales en relación al capital autorizado y suscrito ; **SEXTO:** Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; **SEPTIMO:** Dejar sin efecto la escritura pública otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto; **OCTAVO:** Autorización al Presidente, en su calidad de Representante Legal de la compañía, para que realice todos los tramites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital suscrito, pagado y reforma requeridos y dejar sin efecto la escritura pública del aumento de capital que no se perfeccionó.

Preside la reunión el Doctor Omar Loor Risco, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente General Ingeniero Antonio Landívar Villavicencio . Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.", el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer Punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del Capital Suscrito. El Gerente General expresa varias razones y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600), a fin de que con tal aumento el Capital Suscrito de la sociedad ascienda a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000). El aumento se efectuaría mediante la emisión de tres mil seiscientas (3.600) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el



aumento de capital suscrito de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." en tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600), mediante la emisión de tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Considerado y resuelto el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Segundo de ellos, que se refiere al establecimiento del capital autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Sala resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado en ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000).

Considerado y resuelto el Segundo Punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el Tercero de ellos, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que ésta queda como sigue: CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A suscribe tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la forma que se describe a continuación: la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600) mediante la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, al momento de suscribir el presente aumento. Por lo antes indicado, la accionista CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A. paga la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,600), de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Agotado el Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Cuarto Punto, que se refiere a la conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones. El Presidente indica que debido a que el país entró a un proceso de dolarización, por expresas disposiciones legales y reglamentarias, el capital y la contabilidad de las sociedades deben representarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital de "PISCINDUSTRIAS C.A." debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y considera que las acciones ordinarias y nominativas deben tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que es necesario que el capital suscrito actual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que se eleve el valor nominal de las acciones de la empresa que son de diez mil sucres (S/ 10.000) cada una, equivalentes a cuarenta centavos de dólar americano (US\$ 0.40). Dados estos antecedentes, la Sala por unanimidad resuelve que el capital autorizado, suscrito y pagado de "PISCINDUSTRIAS C.A.", tanto actual como el presente aumento, sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones del capital actual y del presente aumento, tengan cada una de ellas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que los accionistas deberán canjear sus acciones con un valor nominal de diez mil sucres (S/ 10.000, o su equivalente de US\$ 0.40) cada una, representativas del capital suscrito actual de diez millones de sucres (S/ 10.000.000 o su equivalente de US\$ 400), por un valor equivalente de acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo tanto, a la accionista CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A. le corresponde recibir cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativa del capital suscrito actual de cuatrocientos dólares americanos (US\$ 400).

Considerando lo hasta aquí resuelto, el presidente propone a la Sala el Quinto Punto del Orden del Día, que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones pertinentes, el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por resolución unánime de la Sala, quedará concebido en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000) y el capital suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000), dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cuatro mil (4000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o varias acciones"**

En relación con el Sexto punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en cuarenta millones de sucres y reformar los estatutos sociales en relación al capital. Posteriormente, señala el Presidente, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto otorgó la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la que sin embargo no fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías y consecuentemente tampoco se inscribió en el Registro Mercantil, por lo que en definitiva dicho aumento no está perfeccionado. Luego de las correspondiente deliberaciones, la Sala, en forma unánime, resuelve dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se refieren a la decisión de aumentar el capital suscrito de la compañía en cuarenta millones de sucres y reformar los estatutos sociales en relación al capital.

Por otro lado, en relación al Séptimo punto del Orden del Día, en forma unánime la Sala resuelve dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A." otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto, dado que nunca fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías ni se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

Toda vez que ha sido agotado el Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital suscrito y pagado y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión, así como dejar sin efecto la escritura del aumento de capital que no se perfeccionó.

Dado que han sido tratados los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Sesión a las quince



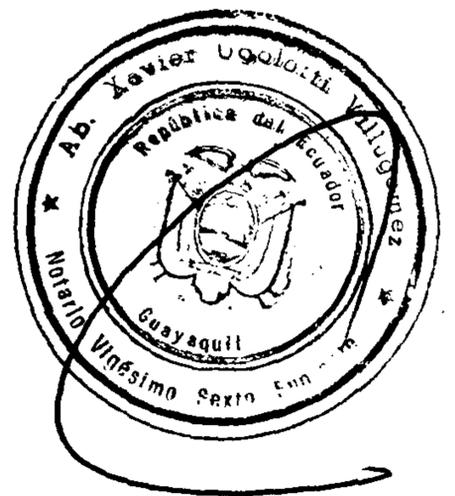
horas diez minutos, firmando para constancia en unidad de acto todos los asistentes.

g) p' Camaragua Piscifactorias S.A., Dr. Omar Loor R.; f) Ing. Antonio Landívar V. Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, octubre 18 del 2000

ING. ANTONIO LANDIVAR VILLAVICENCIO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Agosto 31 del 2000

Señor Doctor
OMAR LOOR RISCO
Presente.-



De mis consideraciones:

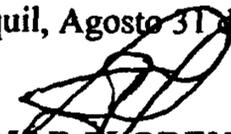
Nos es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PISCINDUSTRIAS C.A.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por un nuevo período de cinco años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil el 8 de Septiembre de 1.995 ante el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el día 10 de Junio de 1.983 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella y fue inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1.983 y de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otrogada el día trece de enero de 1.987 ante la Notaria Vigésima Quinta, Ab. Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Marzo de 1.987.

Atentamente,


Ing. Antonio Landívar V.
Secretario.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE
Guayaquil, Agosto 31 del 2.000


DR. OMAR FLORENCIO LOOR RISCO
Ecuatoriano
C.C.# 09-0004134-4
Brasil # 709 y Cacique Alvarez

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE, de la compañía PISCINDUSTRIAS C.A, a favor de OMAR LOOR RISCO, folio 65.138, Registro Mercantil número 18.323, Repertorio número 23.205.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre del dos mil.

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADURA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. *SZM*
**Trámite N°47153
Valor pagado por este
trámite.
\$10.19**





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

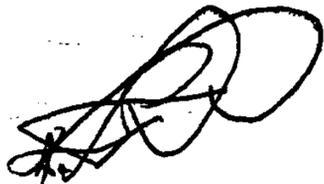


1 se aumenta el valor nominal de las acciones ordinarias, a un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas
3 d) Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de
4 la Compañía, en los términos constantes en el Acta de la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
6 diecisiete de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se
7 agrega a esta minuta como documento habilitante; e) La
8 suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad
9 ecuatoriana; f) Que se dejan sin efecto todas las resolucio-
10 nes adoptadas en la Sesión de Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas celebrada el quince de noviembre de mil no-
12 vecientos ochenta y ocho, que se refieren a la decisión de
13 aumentar el capital suscrito en cuarenta millones de sucres
14 y reforma de estatutos sociales; y, g) Dejar sin efecto la es-
15 critura pública otorgada el veintiuno de Abril de mil nove-
16 cientos ochenta y nueve ante la Notaria Vigésimo Quinta del
17 Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto. **CUAR-**
18 **TA: DECLARACION JURAMENTADA .-** El señor DOCTOR
19 OMAR LOOR RISCO, en su calidad de Presidente de la
20 compañía "**PISCINDUSTRIAS C.A.**", declara bajo jura-
21 mento que el aumento del capital suscrito antes indicado, se
22 encuentra suscrito totalmente y pagado totalmente, esto es,
23 en la suma tres mil seiscientos dólares de los Estados
24 Unidos de América mediante Capitalización del saldo acu-
25 mulado de la cuenta de Reserva por Revalorización del
26 Patrimonio, por lo que está integrado legalmente. Se acom-
27 pañan como documento habilitante los siguientes: copia
28 certificada del acta de sesión de Junta General Extraordina-

1 ria de accionistas de la compañía "PISCINDUSTRIAS C.A.",
2 y copia certificada e inscrita del nombramiento de Presi-
3 dente de la misma compañía. Agregue usted Señor Notario
4 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfecciona-
5 miento de la escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada
6 por la Abogada. Patricia Plaza Pimentel. Registro No. nú-
7 mero ocho mil novecientos cincuenta y tres.- Yo, el Notario
8 Suplente doy fe que después de haber leído en alta voz,
9 toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprue-
10 ban y la suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.-
11

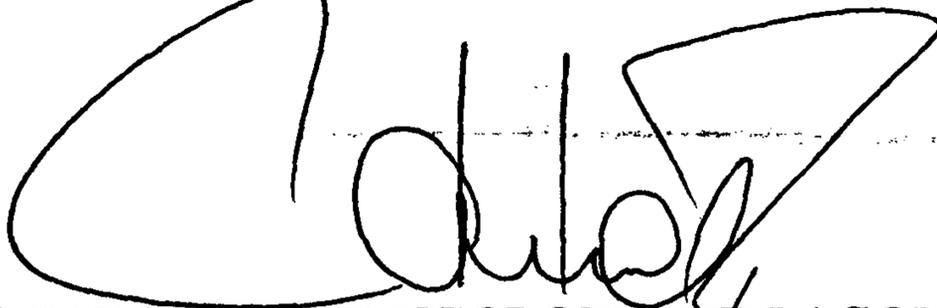
12 **P. CIA. "PISCINDUSTRIAS C.A."**

13 **R.U.C. No.0990647585001**

14
15 

16
17 **DOCTOR OMAR LOOR RISCO**

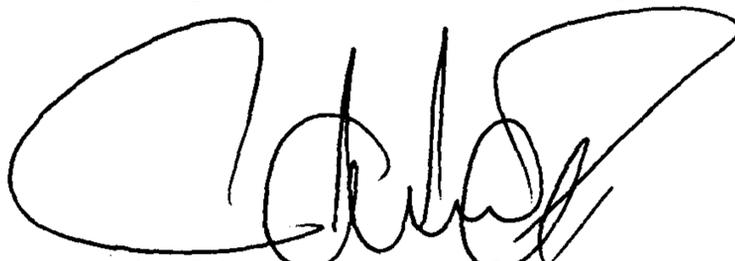
18 **C.C. No.0900041344**

19
20 

21
22 **ABOGADO XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

23 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

24 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero
25 esta **QUINTA COPIA**, en seis fojas útiles
26 rubricadas por mi el Notario Suplente que sello
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

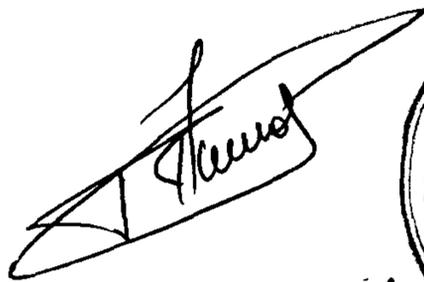
27
28 

Ab. Xavier Ugolotti Villagomez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Aumento del Capital, Reforma del Estatuto Social y desistimiento de un Aumento de Capital en tramite y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía “**PISCINDUSTRIAS C.A.**”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución del Intendente de Compañías de Guayaquil No. 01-G- DIC- 0003955, de fecha dieciséis de Abril del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Abril 24 del 2.001.-



Dra. Roxana Ugolotti de Dortaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0003955**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "PISCINDUSTRIAS C.A."**, de fojas **14.512**, a **14.527**, número **2.118**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **16.356**, del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. -Guayaquil, quince de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE # 22491
F. AMSV.

